

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Hacienda Navarra recibe 2.411 declaraciones de bienes en el extranjero que suman un patrimonio de 1.324,2 millones

Esta declaración no supone ningún pago adicional de impuestos, pero su conocimiento permitirá un mayor control en la Lucha contra el fraude fiscal.

Lunes, 30 de septiembre de 2013

Hacienda Tributaria de Navarra ha recibido 2.411 declaraciones del llamado “modelo 720”, referentes a la posesión de bienes o derechos en el extranjero. En ella los contribuyentes han dado cuenta de los inmuebles, cuentas, valores, acciones o seguros de vida situados fuera de España cuyo valor supera los 50.000 euros.

En concreto, se ha recibido información sobre 15.171 bienes o derechos. En su mayor parte (10.719) se trata de acciones, seguros de vida o valores que suman 917 millones de euros. También han sido declaradas 2.631 cuentas en el extranjero con unos fondos de 261,7 millones y 1.821 inmuebles cuyo valor alcanza los 145,5 millones de euros.

La [declaración de bienes en el extranjero](#) es una medida enmarcada en el Plan de lucha contra el fraude fiscal. Su presentación es obligatoria para todos los particulares y empresas que tengan su domicilio fiscal en Navarra, aunque no existe obligación de informar cuando los bienes y derechos no superen conjuntamente los 50.000 euros para cada una de las tres categorías (inmuebles, cuentas y acciones). Esta primera declaración solo habrá que actualizarla para declarar los bienes y derechos que se hayan revalorizado en más de 20.000 euros.

La declaración de bienes en el extranjero no implica ningún pago adicional de impuestos, aparte de los vigentes para cada uno de los citados bienes. Sin embargo esta información será útil para la Hacienda de Navarra en la persecución contra el fraude fiscal. Además, en el caso de que afloren bienes que no hayan sido anteriormente

declarados se podrían aplicar sanciones que pueden superar el 150% del valor del bien.